

DILIGENCIA .- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 27 de octubre de 2016.

En Barbastro, a 27 de octubre de 2016.  
El Secretario General

## **ACTA PLENO 22 DE DICIEMBRE DE 2015.**

**Carácter de la sesión: Extraordinaria.**

**Convocatoria: 1ª**

### **ALCALDE PRESIDENTE**

Don Antonio Cosculluela Bergua (PSOE)

### **CONCEJALES**

Doña Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)

Don Iván Carpi Domper (PSOE)

Doña María José Grande Manjón (PSOE)

Don Jesús Lobera Mariel (PSOE)

Don Francisco Blázquez González (PSOE)

Doña Alicia Villacampa Grasa (PSOE)

Don Sergio Lozano Pallaruelo (PSOE)

Don Ángel Solana Sorribas (PP)

Don Manuela Güerri Saura (PP)

Don Luis Olivera Bardají (PP)

Don Antonio Campo Olivar (PP)

Doña Francisca Olivares Parra (PP)

Don Ángel Nasarre Rodríguez (C's)

Don Luis Domínguez Santaliestra (C's)

Don Francisco Javier Betorz Miranda (PAR)

Don Ramón Campo Nadal (Cambiar Barbastro)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 18.30 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal que se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación Ángel Luis Tricas Rivares. Asiste la Interventora del Ayuntamiento Ana Isabel Esteban Teller.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

## **ORDEN DEL DIA**

**DICTÁMENES DE LA C.I. DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR**

## **1.-RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (CON LA APLICACIÓN DESDE EL 1 DE ENERO DE 2016).**

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidos en dicho debate.

.....

Inicia el debate el Sr. Campo quien considera que es positivo se plantee de cara a reactivar la instalación de comercio en esas dos calles. Considera que los técnicos de los Servicios Sociales deben crear una lista de familias vulnerables siempre con la máxima discreción para así poder aplicar cualquier acción solidaria, como sería dejar a nadie sin agua, aunque sea de difícil solución pues lo primero debería ser modificar el contrato por este servicio.

Interviene el Sr. Betorz quien explica que sus propuestas siempre fueron para intentar mejorar el proyecto de tasas e impuestos del equipo de gobierno, rebajando la presión fiscal y potenciando a empresas y emprendedores. Le extraña la no bajada, como se pidió, del coeficiente de las tasas de las licencias de apertura. Se muestra perplejo con las maniobras de los porcentajes de las calles y considera se debería haber hablado en primer lugar con la AEB. La considera discriminatoria frente a otros comercios. Se posiciona favorable de modificar el contrato de aguas para poder aplicar la modificación presentada y afirma no vería mal bajar el IBI. Considera es importante el ahorro y la eficiencia del agua e insiste en que va a pelear con la bonificación verde que incluye agua, basuras y residuos, aunque sea complicado. Pide al Sr. Alcalde que acelere el proyecto y tome medidas para las rehabilitación de las calles Joaquín Costa y Saint Gaudens y afirma que le sorprende la anulación del 50% de las bonificaciones.

Interviene el Sr. Nasarre quien asegura que ellos también plantearon la reducción del IBI pero el reparo para las arcas municipales les freno. Cree sería conveniente la revisión de la concesión administrativa del servicio de abastecimiento de agua o por lo menos realizar un estudio, así como también que se pudiera rebajar el coeficiente para beneficio de los emprendedores. Pregunta si la reunión con la AEB fue antes o después de hacer las ordenanzas o las alegaciones.

Interviene el Sr. Solana quien explica que aquí se plantea una rebaja del 10% del IBI por la subida de los valores catastrales y la bajada del valor de los inmuebles, y agradece el informe de intervención. También les gustaría hubiera una serie de bonificaciones en función de la generación de empleo. Ve muy complicado que la bonificación a unos inmuebles lleguen a los propietarios de las actividades. Afirma que los locales en el casco viejo carecen de referencia catastral propia y ellos solicitan una proporcionalidad, pero lo ven muy complejo y ellos piden bonifiquen a quienes coincida negocio con propiedad. Se muestran favorables a la bonificación de la tasa del agua por causas sociales, en función de los ingresos modificar el contrato de la concesión, y de aplicar medidas para el uso eficiente del agua. Sobre las alegaciones de la contribución y del IBI entiende que supondría una rebaja de ingresos pero que se podría solucionar en uno, dos o tres años, rebajando por ejemplo los gastos corrientes, el mayor de la Comunidad Autónoma entre ayuntamientos semejantes y eso sin incluir los gastos de personal. Sigue viendo problemas

importantes en las bonificaciones. Pide explicaciones sobre la reunión con la AEB y quien y que decidió.

Interviene la Sra. Lasierra quien responde que sobre la tasa de licencia ambiental no se encuentra amparo legal porque no existe causa justificada, sobre la tasa de abastecimiento de agua no es posible actualmente por el contrato que tenemos, y en el que se esta trabajando para incluir las modificaciones en las que todos estamos de acuerdo, en lo referente a la reducción del IBI o la ampliación de las bonificaciones a otras zonas. Lo cual supone una reducción considerable en la recaudación de un impuesto que es la principal fuente de financiación de este ayuntamiento. Sobre esta ultima se ha decidido mantener las zonas tras las reuniones con la AEB y para intentar revitalizarlas en una decisión que por novedosa se desconoce su efectividad, pero en la que se confía.

Interviene y cierra el debate el Sr. Alcalde quien explica que la comisión de trabajo del agua se creo a principios del ejercicio y ya se han producido varias reuniones tanto técnicas como políticas. Es consciente que habrá que llegar aun acuerdo para hacer modificaciones con unas bonificaciones en las tasas que deberá asumir el ayuntamiento. Sobre el IBI aclara que llevamos tres años sin aumentarlo, que los valores catastrales son antiguos y la recaudación baja, y ademas una reducción no tendría un gran efecto sobre los ciudadanos y en cambio sí en la gestión municipal. Sobre el gasto corriente y la inversión dice es la que es muy a nuestro pesar, pues si nos dejaran incorporar el remanente seria distinto, y si recibiéramos ayuda del Gobierno de Aragón también. Afirma que este es un ayuntamiento austero, que gasta por los servicios que se prestan. Del asunto de la bonificación del IBI afirma que por las dificultades que existen y tras hablar con la AEB se decidió hacer así y matiza que si el propietario de la actividad no se beneficia tampoco lo hará el titular del inmueble.

.....

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 18 de diciembre de 2015, el Pleno de la Corporación, por 8 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1) y los Concejales del PSOE (7), 6 votos en contra correspondientes a los Concejales del PP (5) y el Concejal del PAR (1), y 3 abstenciones correspondientes a los Concejales de C's (2) y el Concejal de Cambiar Barbastro (1);

#### ACUERDA

PRIMERO.- Estimar la reclamación presentada por Doña Alicia Villacampa Grasa, el 11 de diciembre de 2015, frente a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por la que se propone la eliminación de la bonificación introducida en el artículo 5.8 de la Ordenanza fiscal.

SEGUNDO.- Desestimar la reclamación presentada por Ángel Solana Sorribas el 14 de diciembre de 2015, frente a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por considerar que el mantenimiento de la carga tributaria de este impuesto incluido en la aprobación provisional, permite que no se reduzcan los ingresos presupuestarios preservando los servicios municipales sin incrementar el esfuerzo fiscal de los ciudadanos; existiendo, además, medios adicionales del fomento del empleo mediante las subvenciones convocadas en el marco de las Ordenanzas de fomento de la actividad empresarial y de la contratación estable.

TERCERO.- Desestimar la reclamación presentada por Francisco Javier Betorz Miranda el 14 de diciembre de 2015, frente a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por considerar que la bonificación planteada no tiene amparo legal.

CUARTO.- Aprobar con carácter definitivo la modificación para el año 2016, con aplicación desde el 1 de enero de 2016 de la Ordenanza Fiscal nº 1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedando la parte modificada con la redacción que consta en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 4 de noviembre de 2015.

QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto modificado de la presente Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

## **2.- RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Y FUNCIONAMIENTO E INTERVENCIÓN MUNICIPAL DERIVADA DE LA COMUNICACIÓN PREVIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE (CON LA APLICACIÓN DESDE EL 1 DE ENERO DE 2016).**

No se produce debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 18 de diciembre de 2015, el Pleno de la Corporación, por 10 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (7) y los Concejales de C's (2); 6 votos en contra correspondientes a los Concejales del PP (5) y el Concejal del PAR (1) y 1 abstención correspondiente al Concejal de Cambiar Barbastro (1);

### ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada por Francisco Javier Betorz Miranda el 14 de diciembre de 2015, frente a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8 de la Tasa de expedición de Licencia ambiental de actividad clasificada y funcionamiento e intervención municipal derivada de la comunicación previa y declaración responsable, por considerar que la propuesta planteada no se justifica en términos cuantitativos de coste del servicio, y no concurrir en todo sujeto pasivo la condición de beneficiario de subvención.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo la modificación para el año 2016, con aplicación desde el 1 de enero de 2016, de la Ordenanza Fiscal nº 8 de la Tasa de expedición de Licencia ambiental de actividad clasificada y funcionamiento e intervención municipal derivada de la comunicación previa y declaración responsable, quedando la parte modificada con la redacción que consta en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 4 de noviembre de 2015.

TERCERO.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto modificado de la presente Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

## **3.- RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA Y APROBACIÓN DEFINITIVA**

**DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 21 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA (CON LA APLICACIÓN DESDE EL 1 DE ENERO DE 2016).**

No se produce debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 18 de diciembre de 2015, el Pleno de la Corporación, por 8 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1) y los Concejales del PSOE (7), 7 votos en contra correspondientes a los Concejales del PP (5) y los Concejales de C's (2), y 2 abstenciones correspondientes al Concejal del PAR (1) y el Concejal de Cambiar Barbastro (1);

**ACUERDA**

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada por Ángel Solana Sorribas el 14 de diciembre de 2015, frente a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 21 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable, por entender que esta modificación sustancial afecta a un servicio que se presta en régimen de concesión administrativa en cuyo contrato se fijan las condiciones de la tarifa.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo la modificación para el año 2016, con aplicación desde el 1 de enero de 2016, de la Ordenanza Fiscal nº 21 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua a la ciudad de Barbastro, quedando la parte modificada con la redacción que consta en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 4 de noviembre de 2015.

TERCERO.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto modificado de la presente Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

**4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidos en dicho debate.

.....

Interviene el Sr. Campo quien no entiende se bonifique por algo que ya exige la ley. Remarca y considera importante la bonificación para construcciones con acceso a discapacitados. Pide dar ejemplo de cara a la eficiencia energética y cree que de cara al próximo presupuesto sería positivo abrir una plica de para mejorar el consumo energético eficiente en los distintos edificios municipales.

Interviene el Sr. Solana a quien le parece bien la modificación pero no entienden como se ha pasado del todo a la nada. Cree se puede adaptar a lo que había añadiendo el matiz de excepto cuando sea obligatorio, manteniendo la bonificación en otros casos.

Interviene el Sr. Alcalde quien explica que se anula porque la ley nos obliga. Asegura se pueden buscar otras exenciones pero sin que ello cause perjuicio al ayuntamiento.

.....

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 18 de diciembre de 2015, el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (7), los Concejales de C's (2) el Concejal del PAR (1) y el Concejal de Cambiar Barbastro (1); y 5 abstenciones correspondientes a los Concejales del PP (5);

### ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, consistente en la eliminación del párrafo b) del apartado 2, del artículo 3º de la misma, quedando dicho artículo, con el siguiente contenido:

“Artículo 3º (...)

1. Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, que estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

2. Se establecen las siguientes bonificaciones:

- a) Una bonificación de hasta un 60% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.
- b) Una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.  
La bonificación prevista en este párrafo no se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.
- c) Una bonificación del 90 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.  
La bonificación prevista en este párrafo no se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

SEGUNDO SOMETER, a información pública por espacio de treinta días el acuerdo anterior en el tablón de anuncios de la entidad y extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en un diario de difusión provincial, tiempo durante el cual podrá examinarse el expediente y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 140 de la Ley 7/199, de Administración Local de

Aragón. Caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición, se entenderán elevados a definitivos lo acuerdo anteriores, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 140.1 c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, relativo al trámite de audiencia previa a determinados colectivos relacionados en sus fines con el acuerdo Segundo anterior, caso de que así consten en el Registro correspondiente.

#### **5.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS AL REPARO PLANTEADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL A LAS FACTURAS PRESENTADAS POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ASISTIDOS EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL, DE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE.**

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, unicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidos en dicho debate.

.....

Inicia el debate el Sr. Campo quien explica que este es el segundo pago que hacemos y si bien el primero fue una sorpresa, éste se esperaba y si se han realizado los servicios se deben pagar. Pide trabajar con mas diligencia y anticipación para que no vuelva a suceder.

Interviene el Sr. Betorz quien entiende que es un gasto generado por un servicio prestado y lógicamente se debe abonar.

Interviene el Sr. Domínguez quien afirma que esto supone básicamente dice que se presto un servicio sin contrato del cual se nos ha ido informando tarde y mal. Se lamenta que ya no sorprendan los informes de fiscalización con reparo, y eso es grave.

Interviene el Sr. Solana quien muestra su rechazo a como se ha gestionado esto pero lógicamente se debe pagar el servicio que se ha dado.

Interviene el Sr. Alcalde quien afirma que por diferentes razones ya explicadas se ha dado esta situación y se debe pagar, asume las criticas y su responsabilidad como Alcalde.

.....

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 18 de diciembre de 2015, el Pleno de la Corporación, por 10 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (7), el Concejal del PAR (1) y el Concejal de Cambiar Barbastro (1); y 7 abstenciones correspondientes a los Concejales del PP (5) y los Concejales de C's (2);

ACUERDA

PRIMERO.- Aceptar el reparo formulado por la Intervención y, en consecuencia, proceder al pago de las facturas números 40035, 40036, 40038 y 40039, presentadas por VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA S.L. por la prestación del servicio de centro de día y de gestión de la residencia municipal durante los meses de octubre y noviembre, por un importe total de 233.954,58 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención y al órgano gestor del expediente, para la continuación del mismo.

## 6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2015.

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidos en dicho debate.

.....

Inicia el debate el Sr. Betorz quien afirma que se ha producido un ahorro en telefonía móvil, espera se siga así.

Interviene y cierra el debate la Sra. Lasierra quien explica que se trata de un gasto pendiente de 2014 por el importe de las facturas de telefonía con las que no estábamos de acuerdo.

.....

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 18 de diciembre de 2015, el Pleno de la Corporación, por 10 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (7) el Concejales del PAR (1) y el Concejales de Cambiar Barbastro (1); y 7 abstenciones correspondientes a los Concejales del PP (5) y los Concejales de C's (2);

### ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2015 para la imputación al vigente presupuesto corriente del gasto llevado a cabo en el ejercicio 2014, facturado por UTE Telefonica de España, S.A.U – Telefónica Móviles España, S.A.U, con fechas 23 y 29 de diciembre de 2014, en concepto de telefonía móvil 2014 y telefonía fija diciembre 2014, por un importe total de 12.708,83 €, según el siguiente detalle:

a) Factura o documento equivalente:

Nº Registro Factura o documento equivalente	Fecha Registro Factura o documento equivalente	Nº Factura o documento equivalente	Denominación Social	Importe
2015004286	10/12/2015	UFJY1412000001	UTE TELEFONICA ESPAÑA, SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, SAU.	903,58



			TELEFONIA MOVILES ABRIL 2014	
2015004292	10/12/2015	UFJY14120000010	UTE TELEFONICA ESPAÑA, SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, SAU. TELEFONIA MOVIL OCTUBRE 2014	903,58
2015004293	10/12/2015	UFJY14120000011	UTE TELEFONICA ESPAÑA, SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, SAU. TELEFONIA MOVIL NOVIEMBRE 2014	903,58
2015004283	10/12/2015	UFJY14120000002	UTE TELEFONICA ESPAÑA, SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, SAU. TELEFONIA MOVIL ENERO 2014	903,58
2015004284	10/12/2015	UFJY14120000003	UTE TELEFONICA ESPAÑA, SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, SAU. TELEFONO MOVILES FEBRERO 2014	903,58
2015004285	10/12/2015	UFJY14120000004	UTE TELEFONICA ESPAÑA, SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, SAU. TELEFONIA MOVIL MARZO 2014	903,58
2015004287	10/12/2015	UFJY14120000005	UTE TELEFONICA ESPAÑA, SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, SAU. TELEFONIA MOVIL MAYO 2014	903,58
2015004288	10/12/2015	UFJY14120000006	UTE TELEFONICA ESPAÑA, SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, SAU. TELEFONIA MOVIL JUNIO 2014	903,58
2015004290	10/12/2015	UFJY14120000008	UTE TELEFONICA ESPAÑA, SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, SAU. TELEFONIA MOVIL AGOSTO 2014	903,58
2015004291	10/12/2015	UFJY14120000009	UTE TELEFONICA ESPAÑA, SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, SAU. TELEFONIA MOVIL SEPTIEMBRE 2014	903,58
2015004294	10/12/2015	UFJY14120000012	UTE TELEFONICA ESPAÑA, SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, SAU. TELEFONIA MOVIL DICIEMBRE 2014	903,58
2015004289	10/12/2015	UFJY14120000007	UTE TELEFONICA ESPAÑA, SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, SAU. - TELEFONIA MOVIL JULIO 2014	903,58
2015004282	10/12/2015	90UT040017	UTE TELEFONICA ESPAÑA, SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, SAU. - TELEFONIA FIJA DICIEMBRE 2014	1.865,87
			TOTAL	12.708,83 €

b) Aplicación presupuestaria de imputación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	RC. DE 09/12/15
03.92000.2200 TELECOMUNICACIONES	71.726,07 €	3994
<b>TOTAL</b>	<b>71.726,07 €</b>	

## 7.- APROBACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN DE DIVERSOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

No se produce debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 18 de diciembre de 2015, el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (7), los Concejales de C's (2), el Concejal del PAR (1) y el Concejal de Cambiar Barbastro (1); y 5 abstenciones correspondientes a los Concejales del PP (5);

## ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR la desafectación como bienes de dominio público pasando a ser patrimoniales los siguientes:

1.- Los vehículos cuyas matrículas, características, marca y modelo se relacionan a continuación.

MATRICULA	VEHICULO	MARCA	MODELO	OBSERVACIONES	SERVICIO	FECHA MATRICULACION
HU-7856-A	CAMION	AVIA		AVERIADO- ROTURA MOTOR	OBRAS	26/10/1973
HU-2943-N	AUTOBUS	HEULIEZ	307 001	ACCIDENTE - PARTE DE DELANTE CHAFADA	AUTOBUS URBANO	29/06/1993
HU-3727-H	MOTOCICLETA	VESPA	PK 125 XL	UTILIZADA PARA REPARAR VESPA HU-3726- H PROP. AYUNTAMIENTO QUEDAN ALGUNAS PIEZAS	CONSERJE	06/06/1988
HU-4229-A	CAMION	PEGASO	1090	IMPOSIBLE SU REPARACION NO HAY PIEZAS	JARDINERIA	26/12/1972
HU-54972- VE	BARREDORA	SCARAB	MINOR	IMPOSIBLE REPARACION- PARADA EN VERTEDERO	LIMPIEZA	20/07/1998
HU-4233-A	AUTOBOMBA TANQUE	LAND- ROVER	1300	AVERIADO	BOMBEROS	26/12/1972
2644-BRF	TODO TERRENO	NISSAN	TERRANO	AVERIADO	URBANISMO	12/12/2001
HU-1936-P	TURISMO	OPEL	ASTRA	AVERIADO	POLICIA	30/11/1999
HU-1100-L	AUTOBUS	IVECO		AVERIADO	AUTOBUS URBANO	08/02/1994

2.- Treinta ordenadores de sobre mesa de diversas marcas actualmente almacenadas en la última planta de la Casa Consistorial.

3.- Fondo y material de la Biblioteca Municipal

Videos y otros audiovisuales (cintas de casete, DVD, CD-ROM, Compact disc....): alrededor de 1300.

Revistas: 36 cajas, más unos 650 números de diversas revistas.

Veintiocho archivadores con Boletines Oficiales del Estado y Boletines Oficiales de la Provincia de Huesca.

Volúmenes: alrededor de 1500

Tres guarda CD eléctricos rotos.

SEGUNDO.- Del anterior acuerdo se tomará nota en el inventario municipal de bienes (ficha de los inventariados, y en los no inventariados, archivo para rectificación de inventario).

Hecho lo anterior se tendrá por cumplida la recepción formal a la que se refiere el artículo 8-3 del RBEL de 1986.

TERCERO.- Trasladar cuanto antecede a las Áreas de Hacienda (Unidad de Intervención), servicios urbanos e infraestructuras, servicio de asesoramiento y mantenimiento de equipos informáticos para el Ayuntamiento de Barbastro y área de cultura.

<b>DACIÓN DE CUENTA:</b>
--------------------------

**8.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 17/2015 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO DE 2015, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, EN EL DE LA ENTIDAD.**

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de este punto del que se da cuenta.

**9.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 18/2015 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO DE 2015, POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS, EN EL DE LA ENTIDAD,**

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de este punto del que se da cuenta.

**10.- RENUNCIA DE JESÚS LOBERA MARIEL A SU CONDICIÓN DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.**

Se procede a dar lectura íntegra del escrito presentado con fecha 18 de diciembre de 2015 por Jesús Lobera Mariel, por el que comunica su renuncia al cargo de concejal del Ayuntamiento.

**Parte expositiva**

Considerando el escrito presentado por Jesús Lobera Mariel, Concejal electo del Ayuntamiento tras la celebración de las pasadas elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, a las que acudía formando parte de la Lista del Partido Socialista Obrero Español, por el que comunica su renuncia al cargo de concejal del Ayuntamiento, con el ruego de que el Pleno de la Corporación tome conocimiento de la indicada renuncia y se provea lo pertinente en orden a cubrir la vacante en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

En cumplimiento de los Art. 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y Art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se dispone:

**Parte dispositiva**

PRIMERO.- Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento formulada por Jesús Lobera Mariel, y que se extiende a todos los demás cargos que

ejerce, derivados de dicha condición.

SEGUNDO.- Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita ésta la credencial de electo a favor de María Josefa Cristobal Catevilla, siguiente en la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidos en dicho debate.

.....

Inicia el debate el Sr. Lobera quien comenta que la política es estar y no ser, que ha procurado siempre trabajar de la mejor forma posible con honestidad, entrega y con amor hacia el puesto que a través de su visión ideológica le ha permitido hacer todo lo posible por sus vecinos en compañía de todos. Da las gracias en primer lugar a los empleados públicos de esta casa, a todos sin excepción, a sus compañeros de Corporación, esta y todas las anteriores y a los vecinos de Barbastro. Afirma que ocupar este sillón es el mayor honor que un barbastrense pueda tener y asegura que barbastrense se siente de corazón. Desea a todos los concejales unos felices años de legislatura que se presenta apasionante y les pide que continúen con la honestidad que les caracteriza. Finaliza pidiendo que la legítima aspiración de gobernar no os ciegue por la ambición de poder.

Interviene el Sr. Betorz quien le desea mucha suerte y mucha salud a la vez que le da la bienvenida al mundo de la ciudadanía.

Interviene el Sr. Nasarre quien le da las gracias por el empeño que siempre ha tenido y le desea suerte en su vida privada.

Interviene el Sr. Solana quien asegura que va a ser una de las pocas veces que se repliquen sin discutir. Le desea lo mejor personalmente y en su nuevo cargo. Afirma ha sido un placer discutir y debatir con él y que a pesar de sus diferencias ideológicas siempre ha primado la educación. Como ciudadano también quiere agradecerle la labor desarrollada todos estos años en trabajar para mejorar la ciudad.

Interviene y cierra el debate el Sr. Alcalde quien le da las gracias personalmente por habernos acompañado estos años, con todo el trabajo que se ha desarrollado, que han sido muy positivos para la ciudad, con buenos y malos momentos. Afirma que ha sido un privilegio contar con él en el grupo político y a nuestro lado. Asegura que ni que decir tiene que le desea los mayores éxitos en su nuevo empeño. Muchas gracias Jesús.

.....

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 20:30 horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde Presidente y por esta Secretaría, que la certifica.

El Alcalde Presidente

El Secretario General